

Acción Educativa solicita a la Consejería de Educación información esencial para una evaluación rigurosa y objetiva del PBCM

Desde el inicio de la implantación del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid (PBCM) en el curso escolar 2004-2005, la comunidad educativa madrileña viene exigiendo una evaluación rigurosa de su puesta en práctica.

En 2009, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid instaba “a realizar una evaluación de la situación actual del Proyecto de Colegios Bilingües pormenorizada de todos sus extremos”.

A lo largo de estos años, la Consejería de Educación no solo ha evitado el debate sobre su fundamentación, aplicación y efectos, que resulta esencial para valorar si está afectando negativamente a la calidad y a la equidad del sistema; sino que ha ocultado información esencial para la valoración de su aplicación.

La información ofrecida en los diversos informes realizados por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid sobre el funcionamiento del sistema educativo en general y del PBCM en particular, en los informes anuales publicados por la Consejería de Educación (Serie Datos y Cifras de la Educación) es incompleta, escasa, contradictoria, confusa y sin continuidad temporal.

En octubre de 2017, Acción Educativa presentó el Informe “**El Programa Bilingüe a examen. Un análisis crítico de sus fundamentos**”, donde tras analizar la experiencia internacional y la investigación sobre el tema –que ponen claramente en cuestión dicho programa– planteaba trece propuestas que comenzaban por la dos siguientes:

- A. Plantear una moratoria del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, paralizando su extensión a nuevos centros y etapas.
- B. Iniciar con carácter urgente un estudio independiente que permita un debate informado en la sociedad madrileña.

En abril de 2018, la Asamblea de Madrid aprobaba la Proposición No de Ley 210/17 RGEF 13282 en las que entre otras propuestas se instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

“Desarrollar una evaluación con medios públicos y con base pedagógica que permita conocer las implicaciones del Programa Bilingüe y que no se limite a cuantificar los niveles de conocimientos individuales del alumnado. Tras la evaluación se realizarán propuestas de reorientación, mejora o modificaciones del Programa Bilingüe en el plazo de 6 meses, consensuadas con la comunidad educativa”.

En junio de 2018, la Consejería de Educación presentaba un *powerpoint* de 40 diapositivas con el título “Informe sobre la evaluación del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid” y posteriormente un documento en papel de 70 páginas con el mismo título, absolutamente insuficiente y falto de rigor como viene sucediendo en los pseudo-informes que la Consejería de Educación emite, haciendo una lectura interesada y parcial de los datos de pruebas externas de evaluación o de acceso a niveles superiores de enseñanza.

Por todo lo anterior, Acción Educativa, con el objetivo de conocer aspectos esenciales para la valoración objetiva del funcionamiento del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid ha requerido el 21.11.2018 –al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno– contenidos que abarcan desde datos específicos de matriculación a los gastos dedicados a publicidad, formación y evaluación externa, incluyendo el conjunto de convenios con otras entidades; y así hasta 44 datos imprescindibles para una verdadera evaluación de dicho programa.

El listado completo de datos solicitados se puede ver en la web de Acción Educativa

<http://accioneducativa-mrp.org/wp-content/uploads/2018/11/LISTADO-DE-DATOS-SOLICITADOS-A-LA-CONSEJER%3%8DA-DE-EDUCACI%3%93N.pdf>